

## **CASO PRÁCTICO**

### **ACERCANDO EUROPA A LOS CENTROS EDUCATIVOS: ASESORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

**M<sup>a</sup> Rosario Sánchez Valcárcel**  
**Inspectora de Educación.**

**Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte. Alicante.**

#### **JUSTIFICACIÓN**

Los textos legales que fundamentan normativamente el diseño de los sistemas educativos integrantes en Europa, mencionan como fin básico de la educación el desarrollo integral de las personas. <sup>1</sup> *Integral* supone en todas las esferas que configuran la persona, lo que nos lleva a considerar que una parcela tan importante como es el contexto europeo en el que nos encontramos, no puede omitirse en la formación que ofrecemos al alumnado, pues de otra forma, arriesgaríamos el no darles una educación completa.

Es por ello que la dimensión europea ha de estar presente en los programas escolares nacionales. Como resultado de esa exigencia de fortalecer en los jóvenes el sentido de la identidad europea y hacer comprender el valor de la su civilización, y teniendo en cuenta el papel fundamental de la educación para el bienestar futuro de los ciudadanos y naciones integrantes de Europa, se ha desarrollado por parte de la Unión Europea un nuevo programa Erasmus+ que, iniciado en 2014, aspira a fomentar el desarrollo personal de los ciudadanos y sus perspectivas de empleo. Apoya todos los sectores de la educación y la formación, así como el aprendizaje no formal para los jóvenes, el voluntariado y el deporte de base. Sustituye a varios programas anteriores, (Comenius, Grundtvig, etc.) con nuevas normas y procedimientos de aplicación.

Convencida defensora de la necesidad de transmisión a nuestro alumnado de la conciencia europea para favorecer su correcta integración en la sociedad actual,

---

<sup>1</sup> Véase en el caso de España: Constitución Española Art. 27. 2 “*La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*”

y en cumplimiento de las funciones<sup>2</sup> de la Inspección de Educación recogidas en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 art. 151, entre las tareas de asesoramiento habitual en las visitas a los centros es frecuente la formulación de preguntas relacionadas con el tema de la participación en proyectos europeos.

Este artículo, organizado en formato de caso práctico, pretende recoger las respuestas a muchas de estas cuestiones planteadas por los distintos miembros de la comunidad educativa, así como ofrecer pautas de actuación a seguir para iniciarse en la maravillosa aventura de convertir el centro educativo en un punto de referencia y de trabajo que, formando parte de un mapa que supera las fronteras locales, regionales y nacionales y que es, por tanto, conocido fuera de ellas, consigue llevar a cabo proyectos de trabajo que marcan un valor añadido a la educación del alumnado que forma.

**PALABRAS CLAVE:** Erasmus+, proyectos europeos, eTwinning, inspección

### **1. Primera cuestión: ¿por dónde empiezo?**

Se hace algo cuando se necesita. Por lo tanto cada docente tiene que hacer patente la necesidad. Si soy un profesor, puedo ver necesario la posibilidad de compartir con interlocutores de otros países algún tipo de actividad para desarrollar el curriculum. Si formo parte del equipo directivo, puedo hacer un análisis de necesidades (DAFO) para identificar debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del estado actual del centro en algún ámbito y detectar en qué medida la participación en actividades conjuntas con otros centros de Europa aportarían al centro un valor añadido en el desarrollo integral que ofrecemos a los alumnos.

---

<sup>2</sup> Estas funciones son:

- a) Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden.
- b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.
- f) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cuando ya sabemos lo que necesitamos, empezamos a saber lo que queremos. Cuando se sabe lo que se quiere, solo hay que ir al sitio adecuado a buscarlo e iniciar la actividad o el proyecto en este caso

**2. Complimentar papeles me cuesta mucho, pero me gustaría encontrar algún profesor/a en otro centro de Europa para hacer un proyecto conjunto con los alumnos que no suponga ningún tipo de burocracia. ¿Existe algún proyecto o actividad en esa línea?**

Sí, por supuesto: la plataforma eTwinning, cuyos participantes son únicamente profesores. Aquí puedes encontrar docentes de toda Europa y de todos los niveles educativos dispuestos a realizar proyectos de actividades en común sin que medie ningún tipo de papel ni ayuda económica (pues no suponen desplazamientos). Es un espacio web donde contactar con otros profesores y plantear tareas colaborativas de cualquier materia y rango de edad de alumnos y tipo de profesores.

Para usar eTwinning no se requiere una solicitud formal: basta con que el profesor que lo desee se registre en el portal <http://www.etwinning.net>

Es un sitio web totalmente multilingüe que ofrece herramientas y servicios de colaboración mediante los cuales los profesores de diferentes países se registran, buscan socios y colaboran con ellos. También sirve como punto de encuentro en el que todos los profesores interesados pueden compartir recursos, debatir y buscar centros con los que poder en un futuro plantear una solicitud conjunta de participación en KA 2.

**3. Como director/a del centro, ¿qué tengo que tener en cuenta a nivel de organización y funcionamiento de centro al solicitar la participación en cualquier acción formativa de proyectos europeos?**

Según las competencias asignadas al director en la redacción del art. 132 de la LOE en su redacción dada por LOMCE 8/2013, es el encargado de promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del

proyecto educativo del centro. Además, ha de fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Los primeros pasos de la propuesta irían dirigidos a la Comisión de Coordinación Pedagógica, desde donde se iniciaría una comunicación bidireccional con los ciclos/departamentos y desde donde tendría origen un borrador de proyecto que se propondría al Claustro de profesores para su revisión y aportaciones.

De todo ello se informará al Consejo Escolar.

Tras la comunicación de la selección favorable del proyecto por parte de la Agencia Nacional Española, se informará a todos los sectores de la Comunidad Educativa y el proyecto aprobado formará parte de la PGA del centro a desarrollar a partir del curso siguiente.

#### **4.Soy un profesor y he detectado que me gustaría formarme en metodología CLIL para la implantación del plurilingüismo que se ha implantado en mi centro. ¿Qué puedo hacer relacionado con todos esos programas europeos que oigo?**

Si lo que buscas es un curso de formación para realizar en el extranjero, sea CLIL o cualquier otra temática, Erasmus+ te ofrece la posibilidad de participar en la acción denominada KA1. La solicitud no se hace a título individual (como antes se hacía en los programas de formación Comenius para el profesorado), sino que es el Centro educativo el que ha de realizar la solicitud KA1, exponiendo las líneas del proyecto lingüístico o de cualquier otra temática que se esté implementando en el centro y que le llevan a solicitar la formación del profesorado en un campo concreto, debiendo quedar muy claramente expresado en la solicitud la necesidad de formación de ese profesorado en el extranjero, es decir, su relevancia, así como bien definido la calidad del diseño y desarrollo de lo que se pretende conseguir con el proyecto, su impacto y difusión.

---

### **5. Analizadas necesidades y planteado un proyecto de realización en el centro que requiere la formación de uno o varios de sus profesores en la temática del mismo ¿Cuáles son los pasos para solicitar participar en la acción KA1 del programa Erasmus+?**

El centro educativo ha de conseguir el código PIC. Todo el procedimiento se hace a través de una plataforma digital y aunque a priori pueda resultar un poco complicado, solo hay que dedicarle un breve espacio de tiempo y tener a mano los manuales para solucionar posibles dudas. Se hace una única vez, pues se trata de registrar el centro y obtener un código que lo identificará para todas las acciones del programa Erasmus+ en las que el centro quiera participar y es válido para siempre.

Los pasos son: ( Ver [manual](#) de ayuda en castellano)

Primero: Registrar el centro en [ECAS](#) (European Commission's user Authentication Service. (Aquí encontrarás un [manual](#) en inglés)

Segundo: Registrar el centro en Unique Registration Facility ([URF](#)) desde donde obtienes el PIC code. Aquí encontrarás una [guía](#) en inglés.

En la convocatoria de 2015, el plazo para solicitar KA1 finaliza el 4 marzo 2015 12.00 h Bruselas.

Con el PIC CODE de centro conseguido, ya se puede cumplimentar online el modelo del formulario KA1 para solicitar cualquiera de las posibilidades formativas que esta acción oferta y que son:

- Formación a través de cursos estructurados ofertados por empresas o por cualquier otra institución educativa.
- Estancias de profesorado en instituciones de formación inicial o continua donde aprender sobre enfoques metodológicos diferentes.
- Job shadowing/ período de observación donde poder observar lo que hacen en otro centro que trabaja bien en ese campo y que ha decidido participar conjuntamente en KA1 para ofrecer los períodos de observación.
- Períodos de enseñanza/formación en una institución asociada.

Modelos en papel del formulario KA1 que habrá que cumplimentar online, se pueden descargar [aquí](#). Hay distintos modelos dependiendo de:

- Que se trate de centros escolares que impartan Infantil, Primaria o Secundaria y las movilidades sean para profesores y alumnos de esos niveles. (Modelo: [School education staff mobility](#))
- Que se trate de centros que impartan Formación Profesional y soliciten movilidades de alumnos y profesores vinculados con estas enseñanzas. (Modelo: [VET learner and staff mobility](#))
- Que se trate de centros de Formación de Personas Adultas. ([Adult education staff mobility](#))

## **6.Las asociaciones escolares Comenius que se hacían entre centros de distintos países, ¿cómo se llaman ahora? ¿cómo funcionan?**

Con el programa Erasmus+ se llaman asociaciones estratégicas escolares. Su solicitud es a través del formulario KA2 en aplicación online, pero puedes descargar el borrador en papel [aquí](#). (Elijiendo del bloque KA2 el que proceda: escolar, formación profesional, adultos...)

Recuerda que el plazo acaba el 31 marzo 2015.

A través de la acción KA2 se permiten hacer las siguientes actividades:

- Movilidad combinada del alumnado con un período de formación presencial en los centros de recepción de corta duración (5 días a 2 meses sin contar los días de viaje) y un período de formación virtual.
- Intercambios breves de grupos de alumnos. (5 días a 2 meses sin contar los días de viaje)
- Programas intensivos de estudio. (5 días a 2 meses sin contar los días de viaje)
- Movilidad de larga duración para alumnos por motivos de estudios. (De 2 a 12 meses)
- Estancias de enseñanza o formación de larga duración. (De 2 a 12 meses)

- Jornadas de formación conjunta de corta duración para personal. (De 5 días a 2 meses sin contar los días de viaje)

### **7. En qué consiste la cumplimentación del formulario online KA1 o KA2?**

Principalmente en hacer constar todos los datos identificativos de los centros participantes y detallar, con la mayor precisión posible, el proyecto que se desea realizar. Es muy importante hacer constar la justificación de lo que se solicita para poder desarrollar con éxito el proyecto planificado, ya que si no, no tendría ningún sentido la petición de ayuda económica a la Comisión Europea.

De igual forma, es especialmente relevante que la aplicación del proyecto provoque un cambio cualitativo y cuantitativo no solo en el centro, sino a un nivel más amplio de referencia local, regional o nacional. Además, ha de ser duradero.

Los proyectos serán evaluados de 0 a 100 puntos teniendo en cuenta lo que se haya descrito en los siguientes criterios:

Para KA1:

- Relevancia (30%)
- Calidad del diseño y ejecución del proyecto (40%)
- Impacto y difusión (30%)

Para KA2:

- Relevancia (30%)
- Calidad del proyecto e implementación (20%)
- Calidad del equipo de socios y de los acuerdos de cooperación (20%)
- Impacto y difusión (30%)

### **8. ¿Pueden los profesores ir acompañados de alumnos de cualquier edad para realizar las movilidades?**

Para las movilidades de larga duración, el alumnado tiene que ser mayor de 14 años. Para las de corto plazo, de 5 días hasta dos meses, no hay límite de edad.

**9. Pertenezco a un centro que imparte Ciclos Formativos de Formación Profesional y me gustaría poder ofrecer al alumnado la posibilidad de cursar algún módulo formativo en un centro educativo del extranjero. Además de los requisitos generales, ¿debo tener en cuenta algo más?**

Para movilizaciones de alumnos y profesorado de los Ciclos Formativos de FP, puede resultar conveniente que el centro tramite la solicitud de la Carta Erasmus+ de movilidad de formación profesional en el período 2015-2020. Más información [aquí](#). El plazo de solicitud finaliza el 14 mayo 2015.

Esta Carta no es necesaria para realizar movilizaciones de alumnado y profesorado de la acción KA1 pero la obtención de la misma acredita al centro de una reconocida internacionalización europea permitiendo a sus titulares la oportunidad de realizar la solicitud de una manera más sencilla.

**10. A la hora de cumplimentar el formulario de solicitud, ¿qué tengo que haber leído previamente?**

Es muy importante haber leído previamente toda la información de la Guía del Programa Erasmus +. Desde hace unos meses puedes encontrar esa guía en español en este [enlace](#).

**11. ¿Qué cubre la ayuda económica recibida?**

Los costes subvencionables más frecuentes al presupuestar son:

En KA1:

- Viajes: contribución a los gastos de viaje de los participantes en función de unas franjas de km. establecidos a partir de un calculador de distancias de la propia Comisión Europea. Por ej: para recorridos entre 500 y 1999 km. 275 euros por participante.
- Apoyo organizativo: costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad. (Excepto la estancia de los participantes que va en otro apartado)

- Apoyo individual: costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad.
- Tasa de los cursos: costes directamente relacionados con el pago de tasas de matrícula.
- Apoyo a necesidades especiales: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes.

En KA2:

- Gestión y ejecución del proyecto.
- Reuniones transnacionales: gastos por participante y reunión.
- Resultados intelectuales.
- Eventos multiplicadores.
- Gastos excepcionales.
- Apoyo a necesidades especiales.
- Apoyo lingüístico.

## **12. ¿Cómo se gestiona la ayuda económica recibida en el centro?**

El centro recibe 80 % de la cantidad total aprobada en el momento de la firma del convenio de subvención, antes del inicio del proyecto, y el 20 % restante tras la recepción del informe final por la Agencia Nacional, una vez el proyecto ya ha finalizado.

El director del centro gestionará la asignación de la cantidad recibida para los pagos en los distintos apartados mencionados y registrará en el libro contable los ingresos recibidos por parte de la Unión Europea como ingresos procedentes de otras entidades públicas. Respecto a los gastos, estos serán incluidos en el apartado que le corresponda según la clasificación económica vigente de los presupuestos.

## **13. ¿Qué documentación justificativa de gastos se debe guardar?**

A efectos de cualquier evaluación o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar y demostrar los elementos siguientes:

- Que los viajes guardan relación directa con actividades específicas, claramente identificables y vinculadas al proyecto en cuestión.
- Que los viajes se han realizado realmente (tarjetas de embarque, facturas de hotel, listas de asistentes, etc.)

No se pedirá justificación de los gastos reales de viaje y alojamiento.

#### **14. ¿Es necesario disponer de una acreditación del nivel de inglés para participar en proyectos europeos?**

No. Pero sí que es importante tener un dominio básico-intermedio oral y escrito para poder mantener comunicación con los interlocutores. Normalmente es la lengua base que se utiliza en la plataforma eTwinning para poder transmitir a otros las necesidades que vas buscando. En el caso de la participación en proyectos integrados en el programa Erasmus+ (ej: KA1 o KA2) la cumplimentación de cada uno de los apartados obligatoriamente ha de ser escrita en inglés, además de que potestativamente se puede añadir la traducción en la lengua del país.

Es conveniente que los proyectos europeos que se planteen desde los centros cuenten, entre el profesorado participante, con parte del mismo con conocimientos de inglés, pues será un pilar importante para la comunicación efectiva en las acciones que se desarrollarán.

#### **15. ¿El profesorado tiene que ser autorizado por la Administración Educativa correspondiente con algún tipo de permiso para realizar las visitas a otros países como motivo de las reuniones de planificación y seguimiento del proyecto europeo que se está llevando en los centros educativos?**

En este sentido conviene recordar que la participación en proyectos europeos con el programa Erasmus+ ha puesto el foco de la petición en la institución docente, y no en el profesor considerado de forma individual.

El proyecto europeo ha de enmarcarse, pues es donde tiene su sentido real, en el desarrollo del proyecto educativo del centro. Por tanto, todas las actuaciones que de él se deriven han de quedar incluidas en la PGA.

Del mismo modo que un profesor no necesita ninguna autorización externa al centro para llevar a cabo una actividad planificada en la PGA que suponga la salida del centro<sup>3</sup>, no deberá necesitarla para llevar a cabo las actuaciones del proyecto europeo que hayan quedado aprobadas en la PGA del centro. Todo ello sin perjuicio de que en el momento de la elaboración del proyecto, cuando se detallan las condiciones de participación del personal cuya decisión es responsabilidad de cada centro, se haga referencia a los criterios que han de tenerse en cuenta a la hora de planificar las movilidades, con el fin de quedar garantizadas las necesidades del servicio, ya que la Administración no sustituirá al profesorado. En este sentido es conveniente que el centro detalle por ejemplo:

- En el caso de KA1: permitir al profesorado preferentemente la asistencia a formación de cursos vinculados con el proyecto en períodos no lectivos.
- En el caso de KA2: establecer que las movilidades de profesorado en los países de los socios en el proyecto, se planifiquen preferentemente en días no lectivos o consecutivos a los mismos o a fines de semana siempre que sea posible, con el fin de afectar los mínimos días posibles a la organización del centro.

Con carácter previo, se comunicará a la Delegación Provincial o Dirección Territorial de Educación correspondiente una relación del profesorado y alumnado incluido en las salidas al extranjero, detallando fechas y objeto de la actividad.

## **16. La participación en proyectos europeos, ¿tiene alguna posibilidad de ser certificada en España?**

---

<sup>3</sup> Así se especifica en el caso de la Comunidad Valenciana en el Decreto 7/2008 d.a. 1ª 4. por el que se regulan los permisos y licencias del personal docente no universitario dependiente de la Consellería de Educación. *“Las actividades extraescolares desarrolladas como consecuencia de la programación general anual, cuando impliquen salidas del centro por parte del profesorado que las realice, no tienen la consideración de permiso, ya que no implican una falta de asistencia al trabajo sino un desarrollo del mismo fuera del centro, por lo que no se precisa solicitar autorización para su ejecución, ya que ésta se halla implícita en la aprobación de la misma en la programación general anual.”*

---

Dependerá de la legislación sobre reconocimiento de la formación del profesorado regulada en cada Administración Educativa.

En el caso de la Comunidad Valenciana, tanto la formación realizada por el profesorado que asiste a cursos de formación derivados del proyecto europeo <sup>4</sup>Erasmus+ KA1 aprobado para su centro, como la participación del profesorado en un proyecto europeo dentro de la convocatoria <sup>5</sup>Erasmus+ KA2 o <sup>6</sup>eTwinning, puede ser certificada por el Servicio de Formación del Profesorado.

Además, la formación realizada por profesorado y alumnado en el extranjero puede ser acreditada por la cumplimentación del certificado de movilidad Europass. Más información puedes obtenerla [aquí](#):

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/europass-mobility>

## CONCLUSIONES

Todo camino empieza con un pequeño paso. La Estrategia 2020 tiene entre sus objetivos el favorecer la movilidad con una fuerte dimensión internacional. Nuestras escuelas necesitan que la conciencia de ciudadanía europea forme parte de su planificación y buen hacer, y se garantice en el tiempo. Pero sobre todo, por “esos locos bajitos” necesitamos que todos los que formamos parte de sus vidas mientras que están en los centros escolares, compartamos esa visión europeísta. Fomentando la participación de los centros escolares en proyectos educativos europeos estaremos, sin darnos cuenta, potenciando que los centros empiecen a echar unas raíces de europeización que facilitarán en el futuro la inserción adecuada de ciudadanos en un pequeño continente llamado Europa y por extensión, en un mundo globalizado.

---

<sup>4</sup> En la Comunidad Valenciana, (CV) se requiere la certificación aportada por la entidad extranjera al realizar un curso (KA1) junto con el informe final de realización del proyecto para ser enviado a la Consellería de Educación, Subdirección General de Innovación y Calidad Educativa, Servicio de Formación de Profesorado. Avda Campanar 32- 46015 Valencia

<sup>5</sup> En el caso de la CV, la certificación por el director del centro con la relación de profesorado participante en el KA 2 junto con el informe final de realización del proyecto se envían a la Consellería de Educación, Subdirección General de Innovación y Calidad Educativa, Servicio de Formación de Profesorado. Avda Campanar 32- 46015 Valencia

<sup>6</sup> En el caso de la CV, la certificación por el director del centro con la relación de profesorado participante en el KA 2 junto con el informe final de realización del proyecto se envían a la Consellería de Educación, Subdirección General de Innovación y Calidad Educativa, Servicio de Formación de Profesorado. Avda Campanar 32- 46015 Valencia

## **AGRADECIMIENTOS**

*“Lo poco que sabemos lo sabemos entre todos”*. Gracias a las personas de confianza que, desinteresadamente, han revisado este artículo para aportar su conocimiento.

## **ENLACES DE INTERÉS**

**Página web del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)** (antes Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos. Agencia Nacional Española., OAPEE)

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus.html>

Las diferentes Comunidades Autónomas tienen en sus web institucionales la correspondiente información. Sirva de ejemplo la página web de la sección de Programas Europeos de la Consellería de Educación, Cultura y Empleo de la Comunidad Valenciana

<http://www.cece.gva.es/eva/es/programaseuropeos.htm>

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/discover/guide/documents-applicants\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/discover/guide/documents-applicants_en.htm)

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/europass-mobility>